



RESOLUCION No. CSJSAR19-103
28 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se adiciona y se modifica la Resolución No. CSJSAR19-90 de 6 de Agosto de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y lo decido en sala del 28 de Agosto de 2019, y,

CONSIDERANDO:

El H. Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Dentro del marco de esta convocatoria, el 23 de octubre de 2018 se publicó el listado de admitidos y el 13 de enero de 2019, fue dado a conocer el instructivo para la presentación de las pruebas escritas.

El día 3 de febrero del año 2019 fueron aplicadas las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnicas.

Los instrumentos de evaluación tenían el propósito de identificar y medir atributos relacionados con las funciones de los cargos convocados, de tal forma que permitieran la clasificación de los candidatos en relación con las calidades requeridas para el desempeño satisfactorio de las funciones. Para lo cual, en una misma sesión se aplicaron 3 pruebas: una de aptitudes, otra de conocimientos y finalmente una prueba psicotécnica. La prueba de conocimientos evaluó un componente general y un componente específico, de acuerdo con el área de desempeño y el perfil del cargo. En total, las pruebas escritas contenían 200 preguntas para todos los grupos del 1 al 10 y 13 y 190 preguntas para los grupos 11, 12 y 14.

Mediante Resolución No. CSJSAR19-90 de 6 de Agosto de 2019, por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución No. CSJSAR19-67 de 17 de Mayo de 2019, por la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017

En esta oportunidad se resolverán los recursos de quienes solicitaron reposición y no solicitaron la exhibición o copia de los citados documentos se resolvieron los recursos de reposición interpuestos por Resolución No. CSJSAR19-90 de 6 de agosto de 2019, sin embargo quedan excluida una recurrente en la concesión del recurso de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

por lo tanto es necesario adicionar la Resolución No. CSJSAR19-90, concediendo el recurso de apelación a la siguiente concursante:

No.	Cédula	Nombre	Fecha de la Solicitud
1.	28.496.082	Mercedes Gomez Olarte	29/05/2019

Igualmente se precisa que se incluyó en el listado de los concursantes a los que se les resuelve el recurso de reposición y se le concede el recurso de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo tanto se hace necesario modificar la Resolución No. CSJSAR19-90 de 6 de agosto de 2019, en el sentido de excluir al concursante que se relaciona:

No.	Cédula	Nombre
1.	28.152.151	GOMEZ OLARTE CLAUDIA PATRICIA

Por lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ADICIONAR la Resolución No. CSJSAR19-90 de 6 de agosto de 2019, resolviendo el recurso de reposición y concediendo el recurso de apelación a la siguiente concursante:

No.	Cédula	Nombre	Fecha de la Solicitud
1.	28.496.082	Mercedes Gomez Olarte	29/05/2019

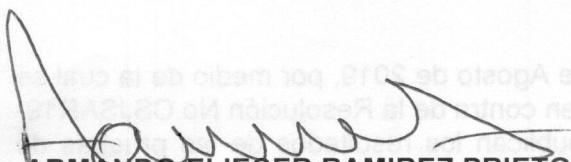
ARTICULO 2°. MODIFICAR la Resolución No. CSJSAR19-90 de 6 de agosto de 2019, en el sentido de excluir a la concursante que se relaciona:

No.	Cédula	Nombre
1.	28152151	GOMEZ OLARTE CLAUDIA PATRICIA

ARTICULO 3°. NOTIFICAR esta providencia, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2019.


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
 Presidente
 AERP/JFCHN/LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal – Fase 2
 salaadministrativasantander@cen DOJ.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co